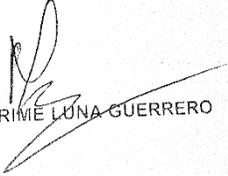


Al Despacho del señor Juez, para informar que, mediante providencia del día Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), notificada el día 7 de febrero de 2022, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga dispuso: "PRIMERO:REVOCAR la sentencia de primera instancia proferida el 10 de diciembre de 2021 por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para en su lugar, DENEGAR la acción de tutela promovida por MARIATELLA OLARTE VEGA, al no advertirse la vulneración del derecho fundamental de petición reclamado, conforme lo antes expuesto. SEGUNDO: NOTIFICAR la presente sentencia a las partes por el medio más expedito, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.TERCERO: REMITIR en su oportunidad el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, conforme lo dispone el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991." Sírvase proveer.

Bucaramanga, 7 de febrero de 2022.


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

REFERENCIA	68001-40-03-018-2021-00795-00
ACCIÓN	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MARIA STELLA OLARTE VEGA
ACCIONADO	BANCO COLPATRIA ó SCOTIABANK COLPATRIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

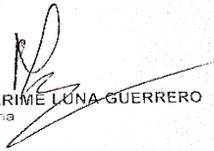
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

NOTIFIQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA**

El Auto fechado el día 7 de febrero de 2022 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 8 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria